



FRANQUEO
CONCERTADO



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expositos

ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarías reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Real orden

El Subsecretario del Ministerio de Estado, por Real orden comunicada á este de la Gobernación, transmite lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de Norte América, en su Nota número 167, fecha 22 del actual, dice lo que sigue:

«Tengo la honra de manifestar á V. E. que se va á celebrar en la ciudad de Chicago, estado de Illinois, del 18 al 30 del próximo Septiembre, un Congreso y Exposición internacional municipal, bajo los auspicios de la Asociación de Comercio de Chicago.

«Este Congreso y Exposición será enteramente internacional en su alcance, siendo el primero de esta clase que se celebra en los Estados Unidos.

«Tiene por objeto el poner de relieve, por medio de personas peritas en asuntos municipales, los adelantos de las municipalidades, demostrando las posibilidades de hacer del gobierno de la ciudad una riqueza positiva y capitalizar los atractivos de aquélla.

«Se desea que tomen parte en el Congreso y Exposición todas las ciudades que tengan algo que presentar en cuanto á ideas progresivas sobre asuntos, tales como fueros municipales, formas de gobierno, contabilidad municipal, parques, campos de recreo, salud pública, sanidad, caridad y corrección, impuestos, autonomía, escuelas, policía, incendios y bibliotecas.

«Es de esperar que cada ciudad pueda ser representada por una Delegación personal y por alguna participación, en forma de modelos, mapas, fotografías ó vistas.

«La presencia de personas peritas, de fama universal y conocida idoneidad, hará posible la comparación en este Congreso, entre comunidades y ciudades, ofreciendo así, á algunas, la ocasión de demostrar sus adelantos, y á otras, el privilegio de aprender.

«La Asociación de Comercio de Chicago hará más adelante directamente una invitación oficial á las municipalidades.

«Al mismo tiempo se celebrará en Chicago un Congreso internacional de caminos.

«Aunque estos Congresos no están bajo los auspicios ó patronato oficial del Gobierno de los Estados Unidos, he recibido, sin embargo, instrucciones del Departamento de Estado de que haga presente que el Gobierno de los Estados Unidos celebraría que el Gobierno de S. M. diese la debida publicidad á los Congresos mencionados y recomendar el envío de Delegados á esos Congresos por las municipalidades y organizaciones de España á quienes pueda interesar.

«Dos copias de los prospectos del Congreso y Exposición municipal internacional se incluyen adjuntas para los usos que V. E. estime oportunos.

«El Departamento de Estado vería con gusto que á estas invitaciones se les diera la debida publicidad, á fin de que dichas municipalidades y organizaciones puedan ser representadas en el Congreso.

«De Real orden, comunicada por el señor Ministro de Estado, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.»

Lo que de Real orden traslado á V. S., manifestándole que este Departamento ministerial vería con agrado el que concurrieran á la expresada Exposición alguno de los Municipios con los trabajos que estime más oportunos á dicho objeto. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 17 de Agosto de 1911.

BARROSO.

Señor Gobernador civil de...

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente á instancia de D. José Jareño, en solicitud, á nombre de varios aspirantes aprobados sin plaza en las últimas oposiciones á Escuelas celebradas en el Rectorado Central, de que se les nombre para las vacantes que, á su juicio, dejaron indebidamente de incluirse en la correspondiente convocatoria; y

Resultando que pedido informe al Rectorado, manifiesta éste que la mayoría de las plazas, que

en número de 26 señala el solicitante, no debieron ni pudieron incluirse en las oposiciones por no hallarse vacantes antes de 1.º de Octubre ó por corresponder su provisión á turnos diferentes del de oposición, pero que se padeció un olvido respecto á tres, que son las de Sacedón y Budia y la de Patronato de Zorita de los Canes, que debieron incluirse y no se hizo:

Considerando que en su virtud los opositores han sufrido un perjuicio por la falta de agregación de las mencionadas vacantes:

Considerando que una vez comprobado por el informe y relación enviada por el Rectorado que no existía ninguna otra vacante que debiera incluirse, no pueden acordarse más agregaciones, porque ello equivaldría á contravenir los preceptos contenidos en el Reglamento de 3 de Junio de 1910,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto que se consideren agregadas á la convocatoria de referencia únicamente las tres plazas citadas y que la adjudicación de las mismas tenga lugar ante el Rectorado, por elección de los opositores sin plaza, por el orden en que los calificó el Tribunal.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 12 de Agosto de 1911.

GIMENO.

Señor Director general de Primera enseñanza.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas

La disposición transitoria del Reglamento de Caminos vecinales establece que para el primer concurso de subvenciones se podrán tramitar al mismo tiempo los expedientes de declaración de utilidad pública y los de concursos, no siendo por tanto necesario el requisito previo de dicha declaración para que se pueda solicitar de la Jefatura de Obras públicas que calcule el coste alzado de las obras, ni para presentar proposiciones al referido concurso; pero como de todos modos su tramitación exige tiempo que conviene aprovechar, interesa que por ese Gobierno se publique inmediatamente en el *Boletín oficial* una circular á los Alcaldes para que los Ayuntamientos que acuerden pedir subvención para la construcción de algún camino vecinal, soliciten enseguida la declaración de utilidad pública, si el camino no hubiere pertenecido al plan de carreteras municipales, provinciales ó del Estado.

Cuando se hayan incoado dichos expedientes, convenirá asimismo que los plazos cuyo número de días no es preceptivo, cuide V. S. de que se abrevie todo lo posible á fin de que pueda dictarse resolución antes de adjudicar los concursos.

Se deberá asimismo aclarar en dicha circular que las sistemas de construcción de los caminos vecinales, cuya subvención se solicite en el concurso anunciado, son los siguientes:

1.º Si la subvención más el anticipo de fondos concedido, importan el total de las obras, el Estado construirá el camino.

2.º Si no suman dicha cantidad y la entidad peticionaria ofrece entregar en dinero la parte que le corresponde, el Estado podrá encargarse de construir todo el camino. Dicho dinero deberá entregarse de una vez antes de empezarse las obras sino excede del 10 por 100 del importe total de las mismas, y podrá abonarlo por entregas mensuales en relación con el avance de las obras en caso contrario, siendo la primera entrega del 10 por 100 mencionarlo, y si por incumplimiento del pago mensual hubiese que rescindir la contrata, si se realizan las obras por este sistema, ó suspenderlas si se ejecutasen por Administración, la indemnización de daños y perjuicios se abonará con cargo á las cantidades entregadas.

3.º Si la subvención, más el anticipo, no suman el importe total de las obras, y la entidad peticionaria abona la parte que le corresponde en materiales ó en obra hecha, construyendo el Estado toda la parte que importa dicha subvención y anticipo, no necesita aquélla ofrecer garantías del cumplimiento del compromiso contraído, si se estipula que el Estado no empezará su parte hasta que la entidad peticionaria termine la suya en el plazo que se fija.

4.º Si la entidad peticionaria construye todo el camino, al concluir cada kilómetro el Estado le abonará la subvención y anticipo que le hayan sido concedidos por kilómetro de camino.

Todas estas recomendaciones y aclaraciones son muy útiles actualmente, pues cuando se propagan los beneficios obtenidos por los pueblos con la nueva ley de Ejecución de caminos vecinales, no hay que dudar que acudirán en gran número á solicitarlos, pero para este primer concurso de subvenciones con escasez de tiempo para que lleguen á convencerse de la eficacia de los nuevos procedimientos, tomen acuerdos colectivos y cumplan á su debido tiempo los requisitos que se exigen, pocos serían los favorecidos sin la activa é intensa cooperación de V. S. reuniendo á los Alcaldes, dirigiéndoles circulares y poniendo en práctica cuantos medios se le ocurran para interesar á los pueblos, á fin de que se acojan á tales ventajas. Sería lamentable que disponiendo el Gobierno en este año de seis millones de pesetas, para construir estas obras, los pueblos por ignorancia se viesan privados de conseguir en breve plazo los caminos que tanto necesitan.

Debe convencérseles que el Estado fuera de las carreteras comprendidas en la breve relación que se está ultimando, no construirá por su exclusiva cuenta ninguna más. Sólo con su cooperación efectiva podrán los pueblos tener caminos, y para ello se les pide bien poco sacrificio y aun éste proporcionado á los medios con que cuentan.

El que más ayude en relación á la subvención que se le concede obtendrá su camino, y los que antes comprendan esto primero participarán de sus ventajas.

La Ley vigente, por huir del uniformismo que se armoniza mal con la variedad de condiciones físicas y étnicas de nuestro país que se reflejan á su vez en las económico-sociales, por hacerla más flexible á la distinta vida local que tan directamente interviene en el problema de que se trata, es compleja y se necesita guiar á los pueblos haciéndole ver las ventajas de cada sistema según el modo de ser de cada uno.

Por todo ello ha de ser de gran utilidad la eficaz colaboración de V. S. en la implantación de tan útiles medidas para el país. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 8 de Agosto de 1911.—El Director general, L. de Armiñán.

Señor Gobernador civil de la provincia de..... (todas las provincias menos las Vascongadas y Navarra.)

Consejo provincial de Fomento de Guadalajara.

El Ilmo. Sr. Comisario Regio, Presidente del Consejo de Fomento de Ciudad-Real, me dice con fecha 14 del corriente lo siguiente:

«Habiéndose presentado, aunque aislados y con carácter benigno, algunos casos más de glosopeda en los ganados de esta provincia, la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes, ha indicado la conveniencia de aplazar la celebración del Concurso de ganados que había de tener lugar en esta Capital durante los días del 19 al 22 del presente mes, en evitación de que sobreviniera el contagio y pudiera adquirir expresada enfermedad el carácter de epidemia, que afortunadamente hoy no tiene, antes bien, se espera con confianza en que en breves días desaparecerá tal estado morbozo, y con toda libertad y exentos de preocupaciones y temores, podremos congregar aquí los ganados de dis-

tintas procedencias y dar brillante cima á la obra proyectada.

Y como los Concursos de Maquinaria y Productos agrícolas han de celebrarse á la par que el de ganados, y con él van íntimamente unidos, formando los tres un conjunto armónico en los planos de instalación y demás proyectos; esta Comisión ha creído oportuno hacer igual aplazamiento para el mejor resultado y brillantez de todos.

Como las causas que motivan este aplazamiento han de desaparecer prontamente, según todos los indicios, se señalan desde luego los días del 21 al 24 del próximo mes de Septiembre, para la celebración de los tres Concursos de referencia.»

Lo que se hace público á fin de que llegue á conocimiento de cuantos pensarán interesarse ó concurrir á dicho Certamen; advirtiéndoles al propio tiempo, que según igualmente participa el expresado Comisario Regio, las Compañías de ferrocarriles han concedido tarifa especial para el transporte de ganados y productos agrícolas, esperándose asimismo rebaja en los billetes de los expositores.

Guadalajara 19 de Agosto de 1911.—El Comisario Regio-Presidente, Victoriano Celada Garcia,

JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO

Don Eusebio del Busto y Lopez, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Guadalajara.

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil de la provincia ha decretado, con fecha de hoy, la admisión de una instancia presentada por D. Nestor Jacob De Schodt, vecino de Madrid, á las 11 horas 25 minutos del día 27 de Julio, solicitando cincuenta y una pertenencias para una mina de hierro nombrada «San Pedro», expediente número 1.250, sita en los parajes llamados Cerrillos de San Juan, Pedriza del Prado de los Escuderos y Risquillas de Peña-Pajares, de los términos municipales de Establés y Aragóncillo, lindando al Norte con la Umbría de los Tomillarejos; al Sur con Palancar de Peña Usera; al Este con Peña-Pajares, Solana de Peña Aguda y Loma de la Pedriza, y al Oeste con Peña Usera, bajo la designación siguiente referida al Norte magnético.

El punto de partida será el mismo de la antigua y caducada mina Santa Ana, núm. 13, ó sea el lado del centro Norte de una zanja de Este á Oeste, que en 1875 tenía 10 metros de longitud, 1'60 de latitud y uno de profundidad situado en el citado Cerrillo de San Juan.

Desde él, hasta la primera estaca, se medirán 75 m. al E. 11° 15' N.; de de 1.ª á 2.ª 700 m. al N. 11° 15' O.; de 2.ª á 3.ª 300 m. al O. 11° 15' S.; de 3.ª á 4.ª 1.700 m. al S. 11° 15' E.; de 4.ª á 5.ª 300 m. al E. 11° 15' N., y de la 5.ª á la 1.ª resultaron 1.100 m. al N. 11° 15' O., quedando así cerrado el perímetro de las cincuenta y una pertenencias solicitadas.

Lo que, de orden del Sr. Gobernador civil, hago público, en cumplimiento y á los efectos de lo dispuesto en los artículos 24 y 28 del vigente Reglamento de Minas, por espacio de treinta días.

Guadalajara 7 de Agosto de 1911.—El Ingeniero Jefe, Eusebio del Busto.

Edictos

Por el presente se hace público que el registro minero titulado «San Fernando», núm. 1.243, comprende también terrenos del término municipal de

Herrería, según rectificación presentada dentro del plazo legal y admitida por el Sr. Gobernador civil de la provincia con fecha de ayer.

Guadalajara 17 de Agosto de 1911.—El Ingeniero Jefe, Eusebio del Busto.

Por el presente se hace público que el Sr. Gobernador civil de la provincia admitió ayer una rectificación presentada dentro del plazo legal por D. Nestor Jacob De Schodt, en la que expone que, habiendo sufrido algunos errores al designar el perímetro de la mina «San Andrés», número 1.247, sita en los términos municipales de El Pobo y Hombrados, los rectifica haciendo constar que las distancias desde la segunda á la tercera estaca, desde la cuarta á la quinta, desde la quinta á la sexta y desde la séptima á la octava son, respectivamente, de quinientos, mil quinientos, quinientos y mil quinientos metros, y dejando subsistentes los rumbos y demás datos consignados en la solicitud de registro.

Guadalajara 17 de Agosto de 1911.—El Ingeniero Jefe, Eusebio del Busto.

Comandancia de la Guardia civil DE GUADALAJARA

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Caza de 16 de Mayo de 1902, se anuncia por el presente la venta en pública subasta de varias escopetas recogidas por la fuerza de esta Comandancia, la cual subasta tendrá lugar en la Casa-Cuartel del puesto de esta capital, el día 1.º de Septiembre próximo, á las once de su mañana.

Guadalajara 19 de Agosto de 1911.—El primer Jefe.—P. A. el segundo, Blas Rubio Ortega.

COMISARÍA DE GUERRA DE GUADALAJARA

ANUNCIO

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital Militar de esta plaza,

Hago saber: Que debiéndose adquirir por este Hospital Militar de mi intervencion, durante el próximo mes de Septiembre de 1911, los artículos que seguidamente se detallan:

Aceite vegetal.	Jabón común.
Arroz.	Leche de vacas.
Azúcar blanca.	Manteca.
Café.	Pasta para sopa.
Carne de vaca.	Patatas.
Carbón vegetal.	Toeino.
Carbón de cok.	Vino común.
Garbanzos.	

Se invita por el presente anuncio á las personas que quieran presentar proposiciones, que deberán ir acompañadas de muestras de los artículos á que lo verifiquen el día 31 del presente, á las diez de su mañana, en la Comisaría de Guerra de esta plaza, sita en el Cuartel de San Carlos.

Al propio tiempo se advierte á los que tomen parte en el concurso y cuyas proposiciones sean aceptadas, que al verificar el pago por la Administración de dicho Hospital Militar, sufrirán el descuento del 1'20 por 100 con arreglo á lo prevenido sobre este gravamen.

Guadalajara 19 de Agosto de 1911.—Adolfo Escobar.

DELEGACIÓN DE HACIENDA de Guadalajara

CIRCULAR

Autorizada la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas por Real orden de 8 de Julio último, para proceder al canje de los títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, cuya fecha de emisión es la de 31 de Julio de 1900, por los nuevamente confeccionados con fecha 30 de Diciembre de 1908, á la vez que se realice la presentación al cobro del cupón núm. 40, vencadero en 1.º de Octubre del corriente año, que es el último que llevan unidos los títulos actualmente en circulación, y venciendo además en la indicada fecha de 1.º de Octubre próximo, un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta y el cupón núm. 9 de los títulos del 4 por 100 amortizable, emitidos en virtud de la Ley de 26 de Junio de 1908; usando asimismo de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1903 y Real decreto de 27 de Junio de 1908, ha acordado, que desde el día 1.º de Septiembre próximo, se reciban por esta Delegación de Hacienda los títulos de la referida Deuda del 4 por 100 interior, con el cupón núm. 40, unido á los mismos, los cupones de la Deuda amortizable al 4 por 100, así como los títulos que resulten amortizados, y las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliados en esta provincia, para lo cual se tendrán en cuenta las prevenciones siguientes:

Recibo de Títulos

Para facilitar á los Bancos y entidades que hayan de presentar títulos en grandes masas las operaciones de facturación, simplificando á la vez las de cancelación y aplicación de los nuevos títulos, ha adoptado la Dirección General dos modelos de facturas, uno (Especial para Bancos y entidades de crédito); á estos organismos, que deberán presentar los títulos de cada una de las series que tengan en su poder, en factura separada, pudiendo agrupar, si así les conviene hacerlo, en cada factura todos los títulos de la misma serie que posean, utilizando al efecto los pliegos necesarios que podrán coser á los dos ejemplares en que han de ser relacionados los títulos; y el otro modelo, para el público en general, en el que deberán consignar los títulos de las diversas series, utilizando únicamente para cada serie las casillas que les están designadas, sin que pueda admitirse en ningún caso que se amplie la facturación de una serie, usando las demás casillas, pues no debe alterarse por ningún concepto el orden en que aparecen marcadas las series en los impresos.

Aparte de esta diferencia en las facturas, la presentación se ajustará estrictamente á las reglas siguientes:

1.ª La presentación de los títulos objeto del canje, se verificará en esta Delegación desde el expresado día 1.º de Septiembre hasta el día 30 de dicho mes, con facturas duplicadas, desde cuyo día solo serán admitidas en la Dirección General de la Deuda.

2.ª Dichos títulos deberán presentarse con el cupón núm. 40 del vencimiento de 1.º de Octubre de 1911, unido, y detallarse en las facturas correspondientes por series y numeración correlativa, de

menor á mayor, consignándose al dorso de cada uno, con la firma del presentador, el siguiente endoso: (A la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas para su canje), y haciendo constar expresamente si la presentación se hace con ó sin el cupón 40.

3.ª Se exigirá á los presentadores que liquiden con el mayor cuidado las facturas que suscriban, tanto respecto al valor nominal de los títulos que comprenda cada una, cuanto al importe del cupón número 40, que deben llevar unido, rechazándose las facturas que en uno ú otro concepto contengan errores ó enmiendas de cualquier forma, ó que contengan títulos, con y sin el cupón número 40, pues en cada factura solo deben comprenderse títulos que reúnan los mismos requisitos.

4.ª Comprobada la exactitud de las facturas con los títulos, se entregará á los interesados los dos resguardos que lleva cada factura, debidamente autorizados, si presenta los títulos con el cupón número 40 unido, ó solamente el resguardo que corresponde á los títulos, si como puede ocurrir, no llevaran unido el expresado cupón número 40; con el resguardo representativo de los cupones número 40, hará efectivo su importe en la Sucursal del Banco de España en esta capital, en la forma acostumbrada en los trimestres anteriores, y con el que representa el valor nominal de los títulos, recogerá los de la nueva emisión de 30 de Diciembre de 1908, en la Tesorería de Hacienda de esta Delegación cuando la Dirección general los remita.

Recibo de Cupones.

5.ª Como puede darse el caso de que, por haber sido negociados los cupones antes de publicarse esta circular para la presentación al canje de los títulos con el cupón 40 unido, se presenten en esta Delegación los cupones del vencimiento de 1.º de Octubre del corriente año, separados de los títulos respectivos, se recibirán con una sola factura en los ejemplares impresos que, como todos los trimestres facilitará gratis la Intervención de Hacienda según costumbre, entregando á los interesados como resguardo, el resumen talonario que aquellas facturas contienen, el cual será satisfecho al portador por la Sucursal del Banco de España en esta provincia, una vez hayan sido reconocidos y cancelados los cupones, y estén practicadas las liquidaciones que procedan.

Con respecto á los cupones de la Deuda amortizable al 4 por 100, títulos amortizados de esta Deuda é inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública, Cabildos, Cofradías y Capellanías, su presentación se hará en las facturas que se facilitarán al efecto, ajustándose á las disposiciones dictadas en los anteriores trimestres.

Guadalajara 17 de Agosto de 1911.—El Delegado de Hacienda, José de Perea.

Administración de Contribuciones

MATRICULA INDUSTRIAL

RELACION de los individuos comprendidos en la misma, con expresión de la industria que ejercen y cuotas que deben satisfacer en el corriente año de 1911.

Nombres y apellidos	PROFESIÓN industria, arte ú oficio por que contribuyen	Cuota para el Tesoro — Pesetas
ABANADES		
<i>Tarifa 3.^a</i>		
Joaquin Dominguez	Molino harinero.....	26 60
El mismo	"	3 99
ABLANQUE		
<i>Tarifa 3.^a</i>		
Benito Diaz	Molino harinero.....	25 60
El mismo	Salto de agua.....	2 35
ADOVES		
<i>Tarifa 1.^a</i>		
Eleuterio Herranz	Tejidos al por menor..	136
Ayuntamiento	Taberna.....	36
<i>Tarifa 3.^a</i>		
Agustin Gonzalo	Molino 1 piedra.....	9 10
El mismo	Salto de agua.....	1 36
<i>Tarifa 5.^a</i>		
Maria Martinez	Horno de pan.....	7 20
AGUILAR DE ANGUITA		
<i>Tarifa 4.^a</i>		
José Yagüe	Herrero.....	16 80
ALARILLA		
<i>Tarifa 1.^a</i>		
Angel Abad	Abacería.....	24
Isaac Garcia	Idem.....	24
Rufino Fernandez	Idem.....	24
Félix Montero	Carneceria.....	38 40
<i>Tarifa 4.^a</i>		
Pedro Garcia	Albañil.....	16 80
Julio Lorenzo Yañez	Veterinario.....	40 32
Benito Vena	Idem.....	40 32
Damian Torres	Herrero.....	16 80
Francisco Villalva	Carpintero.....	16 80
<i>Tarifa 5.^a</i>		
Eugenio Llorente	Horno de pan.....	7 20
ALBALATE DE ZORITA		
<i>Tarifa 1.^a</i>		
Sandalio Lopez	Tejidos.....	136 80
Andrés Villanueva	Comestibles.....	72
Miguel Villanueva	Vinos.....	38 40
Silvestre Jimenez	Idem.....	38 40
Mariano Garcia	Posada.....	24
Manuel Villanueva	Parador.....	24
Andrés Villanueva	Posada.....	24
Valentín Corralo	Abacería.....	24
Marceliano Pastrana	Idem.....	24
Gregorio Magallares	Tablajero.....	19 20
<i>Tarifa 3.^a</i>		
Pedro Caballero	Telar.....	8 40
Diego Garcia	Idem.....	8 40
Manuel Villalva	Idem.....	8 40
Mariano Somalo	Salto de agua.....	12 60
Wenceslao Dominguez	1 prensa husillo.....	109 20
Sociedad molino aceitero	2 vigas.....	145 60
<i>Tarifa 4.^a</i>		
Agapito Lopez	Carpintero.....	16 80
Pedro Pastrana	Idem.....	16 80
Miguel Redondo	Zapatero.....	16 80
Pedro Pastrana	Idem.....	16 80
Felipe Garcia	Veterinario.....	33 40
<i>Tarifa 5.^a</i>		
Manuel Alcocer	Venta de pan.....	15 60
Andrés Villanueva	Idem.....	15 60
Sinforiano Camarero	Idem.....	15 60
Pedro Ballesteros	Idem.....	15 60
Inocente Burgos	Horno de pan.....	7 20
Alvaro Villanueva	Idem.....	7 20

ARMUÑA		
<i>Tarifa 1.^a</i>		
Fidel Gayoso	Tienda de comestibles.	38 40
Juan Antonio Salas	Idem.....	38 40
<i>Tarifa 2.^a</i>		
Fidel Gayoso	Arrendatario de p. y m.	4 38
<i>Tarifa 3.^a</i>		
Jesús Parra	Molino harinero.....	58 10
El mismo	Salto de agua.....	8 71
<i>Tarifa 5.^a</i>		
Francisco Flores	Horno pan.....	7 20
ARGECILLA		
<i>Tarifa 1.^a</i>		
José Asanza	Tienda de abacería....	24
Esteban Marcos	Idem.....	24
<i>Tarifa 3.^a</i>		
Cándido Ayllón	Molino harinero.....	15 64
El mismo	Salto de agua.....	2 20
<i>Tarifa 4.^a</i>		
Eladio Ruiz	Herrero.....	16 80
ARCHILLA		
<i>Tarifa 1.^a</i>		
Francisco Martinez	Mesonero.....	24
Pascuala Sanz	Tienda de Abacería....	24
<i>Tarifa 3.^a</i>		
Aniceto Jodra	Salto de agua.....	3 42
Aniceto Jodra	Molino harinero.....	22 80
<i>Tarifa 5.^a</i>		
Facundo Rojo	Horno de pan.....	7 20
Damian Molina	Idem.....	7 20
ARBANCÓN		
<i>Tarifa 1.^a</i>		
Guillermo Monge	Venta de tejidos.....	136 80
Ruperto Aberturas	Idem.....	136 80
Felipe Mora	Venta comestibles.....	38 40
Anastasio Navas	Vendedor de carnes...	33 40
Agustin Navas	Idem.....	38 40
Emilio Jadraque	Idem.....	33 40
Mariano Hergueta	Idem.....	38 40
Bonifacia Aberturas	Mesonera.....	24
Felipe Puerta	Idem.....	24
Anastasio Martinez y com- pañeros	Molino de aceite.....	48
Marcos Hergueta	Veterinario.....	40 32
Felipe Mora	Panadería con horno..	24
Celedonio Pinel	Herrero.....	16 80
Agustin Navas	Horno de cocer pan....	7 20
ANGUITA		
<i>Tarifa 1.^a</i>		
Juan Clemente	Venta de tejidos.....	136 80
Julián Langa	Tienda de vino.....	36
Sinforosa Garcia	Mesón.....	24
<i>Tarifa 3.^a</i>		
Bnenaventura Aguado	Moline harinero.....	42
Eduardo Sanchez	Idem.....	56
Isidoro Antón	Idem.....	28
Buenaventura Aguado	Salto de agua.....	6 30
Eduardo Sanchez	Idem.....	8 40
Isidoro Antón	Idem.....	4 20
Julián Sanz	Idem.....	2 80
Silverio Azagra	Idem.....	2 80
Santiago Martinez	Farmacéutico.....	63
Antonio Clemente	Veterinario.....	40 32
Pedro Clemente	Tintorero.....	31 20
Domingo Azañón	Carpintero.....	16 80
Mauricio Santamaria	Herrero.....	16 80
Narciso de San Mateo	Idem.....	16 80
Ramón Bermejo	Relojero.....	16 80
Juan Gil	Zapatero.....	16 80
Hermenegildo Aguilar	Horno.....	7 20
Fabian Morales	Idem.....	7 20

ALBARES

Tarifa 1.^a

José Justel	Ferretería y tegidos...	163	20
Domingo Justel	Tegidos	136	80
Marcelino Alcobendas	Meson.	24	
Lucía García	Abacería	24	
Gregorio García	Idem.	24	
Agustín García	Tablajero	19	20

Tarifa 3.^a

Juan Caro	Fábrica jabón	14	
Felix Alcalá	Prensa aceite	109	20

Tarifa 4.^a

Luis Sanchez	Farmacéutico	63	
Nicolás Eusebio	Veterinario	40	32
Eugenio Expósito	Carretero	16	80
Antolin Rodríguez	Herrero	16	80
Patricio Jordana	Pirotécnico	16	80

Tarifa 5.^a

María Fernández	Venta de pan	15	60
Patricio García	Horno de pan	7	20
María Morsen	Idem.	7	20

ALBENDIEGO

Tarifa 3.^a

Cipriano de Blas	Molino	19	
Isidro Nuñez	Idem.	19	
Jacinto Nuñez	Idem.	19	
Cipriano de Blas	Salto de agua	2	85
Isidro Nuñez	Idem.	2	35
Jacinto Nuñez	Idem.	2	85

ALBORECA

Tarifa 1.^a

Andrea Bartalomé	Molino	13	
La misma	Salto de agua	1	96

ALCOCER

Tarifa 1.^a

Cipriano Escamilla	Tienda	48	
Aurelio Montero	Idem.	177	60
Casta Saiz	Idem.	177	60
Luis Serrano	Mercería	79	20

Tarifa 2.^a

Domingo Jimenez	Carro transportes	9	60
---------------------------	-----------------------------	---	----

Tarifa 3.^a

Ramon Escamilla	Telar	8	40
Victor oria	Idem.	8	40
Tomás Briones, hereds	Molino	18	20
Felipe Sanchez	Prensa	18	20
Damian Gonzalez	Idem.	7	80
Tomás Briones, hereds	Salto de agua	2	68

Tarifa 4.^a

Lucio Crespo	Veterinario	43	92
Gregorio Sendin	Farmacéutico	63	
Manuel Cañas	Carpintero	21	60
Mariano Diaz	Zapatero	21	60
Francisco Morillas	Sastre	21	60
Daniel Rico	Herrero	21	60
Catalino Rodríguez	Sastre	21	60

Tarifa 5.^a

José Magadan, hereds	Horno	7	20
Felipe Sendin	Idem.	7	20

ALCOLEA DE LAS PEÑAS

Tarifa 1.^a

Pedro de la Riba	Molino	18	20
El mismo	Salto de agua	2	73

ALCOLEA DEL PINAR

Tarifa 1.^a

Ildefonso Pascual	Ferretería	136	
Benito Merodio	Tejidos	114	
Andrés Galan	Idem.	114	
Esteban Albacete	Mesonero	20	
Antonio Galan	Taberna	30	

Tarifa 4.^a

Segundo Batanero	Farmacia	52	50
----------------------------	--------------------	----	----

Justo Escolano	Confitero	60	
Julian Treviño	Sastre	14	
Rafael Colado	Carpintero	14	
Luis Gonzalez	Veterinario	32	

Tarifa 5.^a

Ambrosio Martin	Horno de pan	6	
---------------------------	------------------------	---	--

ALCUNEZA

Tarifa 1.^a

María Vida	Venta vinos	36	
Dionisia Golvano	Abacería	24	

Tarifa 3.^a

José Juanas	Molino harinero	38	
Faustino Ruiz	Idem.	19	
José Juanas	Salto de aguas	5	70
Faustino Ruiz	Idem.	2	85

ALDEANUEVA DE ATIENZA

Tarifa 3.^a

Gil Perucha, herederos	Molino harinero	9	10
Idem	Salto de aguas	1	36

ALDEANUEVA DE GUADALAJARA

Tarifa 1.^a

Matias Urrea	Venta aguardiente	36	
Plácido Vicente	Comestibles	38	40

Tarifa 5.^a

Casimiro Trijueque	Herrero	16	80
------------------------------	-------------------	----	----

ALGORA

Tarifa 5.^a

Prudencio del Olmo	Horno de pan cocer	7	20
------------------------------	------------------------------	---	----

ALIQUE

Tarifa 1.^a

José Alonso	Tablajero	19	20
-----------------------	---------------------	----	----

Tarifa 5.^a

Escolástico Martinez	Horno de pan	7	20
Saturnino Alonso	Idem.	7	20

ALMADRONES

Tarifa 1.^a

Gregorio Castillo	Comestibles	42	
-----------------------------	-----------------------	----	--

Tarifa 4.^a

José Blanco	Herrero	16	80
Gumersido Moreno	Sastre	16	80

ALMOGUERA

Tarifa 1.^a

Clemente Fernandez	Ferretería al por menor	136	
Felix Justel	Tejidos al por menor	114	
Emilia Guzman	Parador	20	
Severo Herreros	Idem.	20	
Gregorio Jimenez	Abacería	20	
María Sanchez	Tablajero	16	
María Herreros	Idem.	16	

Tarifa 2.^a

Sociedad eléctrica	Barca de pasaje	25	
------------------------------	---------------------------	----	--

Tarifa 3.^a

Mariano Sanz	Molino	39	
Maximino del Olmo	Idem.	39	
Mariano Sanz	Id. aceite	52	
Idem.	Salto de aguas	5	85
Maximino del Olmo	Idem.	5	85

Tarifa 4.^a

Mariano Pascual	Farmacéutico	52	50
Gregorio García	Veterinario	33	60
Pascual Yusta	Carpintero	14	
Saturnino Manzano	Idem.	14	
Eusebio Manzanares	Herrero	14	
Vicente Manzanares	Zapatero	14	

Tarifa 5.^a

Gregorio Pontero		6	
Anurés Sanchez, hereds		6	
Felix Salcedo, hereds		6	

ALMONACID DE ZORITA

Tarifa 1.^a

Vicente Cámara	Ferretería y tejidos ...	163
Claudio Toledano	Idem.	165
Idem.	Tejidos	148
Crisanto Sandoval	Idem.	148
Joaquín Hernando	Quincalla y bisutería ..	116
Juan Peregil	Velas de cera	66
Gabriel Parra	Venta carnes ..	40
Crisanto Sandoval	Idem.	40
Juan Parra	Idem.	40
Matías Parra	Idem.	40
Julian Lopez	Comestibles	40
Felix Illescas	Idem.	40
Antonio Dominguez	Vino y aguardiente ...	39
Catalino Moran	Idem.	39
Bautista Sanchez	Idem.	39
Juan Dominguez	Mesonero	25
Lorenzo Caballero	Abacería	25

Tarifa 3.^a

Lorenzo Caballero	Fábrica jabon	20
Alejandro Huerta	Prensa aceite	78
Sociedad anónima	Molino aceitero	52
Idem Martín Enebra	Idem.	52

Tarifa 4.^a

Claudio Fernandez	Farmacéutico	58 30
José María Cabezas	Veterinario	39 90
Juan Toledano	Carpintero	18
Pedro Rodriguez	Herrero	18
Felix Manzanares	Idem.	18
Lope Parra	Sastre	18
Gonzalo Burgueño	Idem.	18
Gabriel Illescas	Tornero	18
Fernando Montero	Zapatero	18

Tarifa 5.^a

Santiago Gumiel, hers ..	Horno de pan cocer ...	6
Manuel Lopez, hers ..	Idem.	6
Manuel Enebra, hers ..	Idem.	6
Vicente Parra	Idem.	6

ALCORLO

3.^a

Ceferino Martín	Molino harinero.	36 40
El mismo ..	Salto de agua	5 46

Tarifa 5.^a

Vicente Alcorlo	Venta de Carnes	15 60
Julian Sanz	Idem.	15 60

ALCOROCHES

Tarifa 1.^a

Juan Isidro Perez	Vino y aguardiente ...	31
Manuel García	Molino de piedra	9 10
El mismo ..	Salto de agua	1 37
Nicanor Santamaria	Horno de pan	14 80

Angon.—Tarifa 1.^a Pablo Calpe, Ministrante, 17'64 ptas.

Anquela del Ducado.—Tarifa 3.^a María Llorente, Fábrica de aguarrás, 201'60 id.

Anquela del Pedregal.—Tarifa 5.^a El Ayuntamiento, horno de pan, 7'20 id.

Aragoncillo.—Tarifa 1.^a Juan Hernando, vinos, 36 id.

Arbeteta.—Tarifa 4.^a Gonzalo Matamala, farmacia, 52'50 id.

Felix Mañas, Veterinario, 33'6 id.

Tarifa 5.^a Isidro del Amo, horno pan, 6 id.

Atance.—Tarifa 3.^a Constantino Ortiz, molino, 6'50 id.

El mismo, salto de agua, 0'93 id.

Tarifa 4.^a Juan Muñoz, herrero, 14 id.

Atanzón.—Tarifa 1.^a Matías Villalba, tejidos, 136'80 id.

Galo Vicente Machuca, taberna, 36 id.

Pedro Ramos, abacería, 24 id.

Tarifa 3.^a Julian Roper, molino, 28 id.

Tarifa 4.^a Viuda de Fe Abril, farmacia, 63 id.

Manuel Abascal, Veterinario, 40'32 id.

Silverio Sanchez, herrero 16'80 id.

Auñon.—Tarifa 1.^a Juan Julian Peiró, tejidos, 136'80 id.

Juan Lopez, id. 136'80 id.

Miguel Dominguez, id. 136'80 id.

Carlos Saiz, carnicería, 38'40 id.

Manuel Ruiz, comestibles, 38'40 id.

Bernarda Villa, id. 38'40 id.

Antonio Pareja, id. 38'40 id.

Eugenio Torrecilla, café, 38'40 id.

Antonio Gonzalez, comestibles, 38'40 id.

Primitivo Dominguez, taberna, 36 id.

Juan Moreno, mesonero, 24 id.

Jesús Fernandez, id. 24 id.

El mismo, abacería, 24 id.

Angel Lopez, id. 24 id.

Felix Expósito, tablaero, 19'20 id.

Benito Saez, pescados frescos 19'20 id.

Tarifa 2.^a Mateo Moreno, carro, 9'60 id.

Tarifa 3.^a Eugenio Torrecilla, gasosas, 62'72 id.

Antonio Alique, prensa aceite, 109'20

José María Fernandez, id. 109'20 id.

Federico Lopez, id. 109'20 id.

Arturo Garcia, prensa viga, 72'80 id.

Vicente Cano, id. 72'80 id.

Tarifa 4.^a Arturo Garcia, farmacéutico, 63 id.

Joaquín Lopez, id. 63 id

Isidro Quincoces, Veterinario, 40'32 id.

José Fernandez, carpintero, 16'80 id.

Felipe Ginés, herrero, 16'80 id.

Federico Dorado, id. 16'80 id.

Valentin Cuevas, zapatero, 16'80 id.

Tarifa 5.^a Celedonio Vasco, pescado frescos, 15'60 id.

Juan Gomez Crespo, horno pan, 7'20 id.

Juan M. Ortega, dos id. 14'40 id.

Azañon.—Tarifa 1.^a Aquilino Martinez, meson, 20 id.

Azuqueca.—Tarifa 1.^a Simón Lafon, tejidos, 136'80 ptas.

Pedro Calleja, comestibles, 38'40 id.

Feliciana Perez, idem, 3'40 id

Julian Perez, taberna, 36 id.

Norberto Núñez, idem, 36 id.

Saturnino Tortuero, tablaero, 19'20 id.

Tarifa 2.^a: Angel Ojalvo, pesas y medidas, 9'36 id.

Tarifa 3.^a: Rafael Madrazo, fábrica teja, 6'72 id.

Tarifa 4.^a: Francisco Núñez, farmacéutico, 63 id.

Domingo Ocio, Veterinario, 39'79 id.

Ambrosio Romo, herrero, 16'80 id.

Rafael Madrazo, panadero, 16'80 id.

Julian Perez, idem, 16'80 id.

Tarifa 5.^a: Pedro Calleja, acopiador granos, 60 id.

Angel Ojalvo, pesas y medidas, 60 id.

Baides.—Tarifa 1.^a: Francisco Angona, taberna, 36 ptas.

Isidra Bueno, idem, 36 id.

Josefa Lopez, idem, 36 id.

Federico Gorro, idem, 36 id.

Angel Blocona, molinero, 18,20 id.

Teresa Clavé, saltó de agua, 2'73 id.

Juan Fúnez, herrero, 16'60 id.

Gabriel Cañamares, hornero, 7'20 id.

Balbacil.—Tarifa 4.^a: Gabriel Lopez, practicante, 17'64 pts.

Balconete.—Tarifa 1.^a: Sandalio Concha, practicante 17'64.

Florentino Flores, Herrero, 16'80 id.

Bañuelos.—Tarifa 3.^a: Eusebio de Pedro, molino, 6'50 pts.

El mismo, salto de agua, 0'65 id.

Tarifa 4.^a: Francisco Zornoza, fragua, 14 id.

Tarifa 5.^a: Los propios, horno de pan, 7'20 id.

Beleña.—Tarifa 1.^a: Domingo Alonso, mesonero, 20 petas.

Tarifa 3.^a: Lorenzo Aguirre, molinero, 20 id.

El mismo, idem, 3 id.

Tarifa 4.^a: Mariano Martinez, herrero, 14 id.

DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por el término que cada uno señala.

El Recuenco, las cuentas municipales de los años 1904 y 1905, por quince días.

Anguita, las id. de los años 1907 al 1910, por id.

Sotoca, las id. de 1910, por id.

Torremocha del Campo, id. por id.

Valdesaz, el presupuesto municipal para el año 1912, por quince días.

Navalpotro, el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1912, por quince días.

El Vado, id. por id.

Higes, id. id. y las cuentas municipales de los años 1909 y 1910, por id.

Ujados, id. id. y las cuentas municipales del año 1910, por id.

Anquela del Ducado, el encabezamiento del impuesto de consumos para el año 1912, por quince días.

AYUNTAMIENTOS

YUNQUERA

Celebrada sin efecto la segunda subasta, venta de fincas rústicas pertenecientes al Pósito de esta villa y que constan en el anuncio que publicó el *Boletín oficial* de la provincia número 82, correspondiente al día 10 de Julio próximo pasado, se ha acordado tenga lugar una tercera subasta en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia y ante la propia Junta, el día 6 de Septiembre próximo venidero y hora de diez á once de la mañana, con la rebaja del 30 por 100 de 850 pesetas, tipo primitivo, ó sea en la cantidad de 595 pesetas y bajo las condiciones que aparecen insertas en dicho periódico oficial y que constan en el respectivo expediente.

Yunquera 17 de Agosto de 1911.—El Alcalde, Fructuoso Bueno.

ZARZUELA DE JADRAQUE

Por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia á concurso la plaza de Médico-Cirujano de beneficencia sanitaria de este distrito, por el tiempo de treinta días y 75 pesetas anuales.

Los aspirantes, con dos años al menos de ejercicio, dirigirán sus instancias á la Alcaldía.

Las obligaciones son las de los art. 2.º, caso 4.º del Reglamento de 14 de Junio de 1883, Instrucción de Sanidad y demás disposiciones vigentes.

Zarzuela de Jadraque 18 de Agosto de 1911.—El Alcalde, Miguel Perucha.

PIQUERAS

Habiendo sido reconocidos por el Sr. Inspector municipal los ganados lanares de este pueblo, que se han hallado padeciendo la enfermedad variolosa, se ha acordado darlos de alta, quedando limpia esta ganadería de dicha enfermedad.

Lo que se hace público por medio del periódico oficial para general conocimiento.

Piquerías 17 de Agosto de 1911.—El Alcalde, Felipe Lopez.

VILLARES DE JADRAQUE

Por el plazo de treinta días desde la publicación del presente, se anuncia á concurso de Médicos Cirujanos, con dos años de servicios municipales al menos, la plaza de Médico municipal de este pueblo, para la asistencia benéfico-sanitaria que pueda declararse y los servicios que señalan los artículos 2.º al 4.º del Reglamento de 14 de Junio de 1891.

La dotación anual será de 50 pesetas, consignadas en presupuesto.

Villares de Jadraque 17 de Agosto de 1911.—El Alcalde, Justo Llorente.

CODES

Por terminación del contrato del que la venta desempeñando, se halla vacante desde el día 1.º de Octubre próximo la plaza de Practicante-barbero de este pueblo, con la dotación anual de unas 80 á 85 fanegas de trigo puro, cobradas en la recolección por el interesado con arreglo al reparto que le entregará el Ayuntamiento de clasificación de vecinos.

El agraciado quedará libre de toda carga vecinal, á excepción de la casa, que será de su cuenta.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía, debidamente documentadas, durante el plazo marcado anteriormente.

Codes 17 de Agosto de 1911.—El Alcalde, Luis Martinez.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

CIFUENTES

Don Francisco Crespo Estevez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que por la presente se cita, llama y emplaza á María García, vecina de Valtablado del Río, para que en término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que se la hacen en sumario que me hallo instruyendo por delito de daños; advirtiéndola que de no verificarlo la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Por tanto, ruego á todas las autoridades y ordeno á todos los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de la mencionada María, la que será conducida á mi presencia.

Dado en Cifuentes á 17 de Agosto de 1911.—Francisco Crespo.—P. S. M.—Ramón de la Fuente.

COGOLLUDO

Don Emilio Sanchez Martinez, Juez municipal de esta villa, ejerciente de instrucción del partido, por ausencia del propietario en uso de licencia.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los parientes más próximos de Gregorio Azconas Gammo, vecino que fué del pueblo de Valdesotos, con el fin de que dentro del término de ocho días, comparezcan ante este Juzgado para ofrecerles el procedimiento con arreglo al art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo sobre muerte del referido Gregorio Azconas é incendio ocurrido en la casa que el mismo habitaba.

Dado en Cogolludo á 16 de Agosto de 1911.—Emilio Sanchez.—Por mandado de S. S.—Adolfo Pascó.

PARTE NO OFICIAL

MOLINA

Para tratar asuntos profesionales, se cita á los señores Secretarios de Ayuntamiento de este partido, á una reunión, que tendrá lugar el día cuatro de Septiembre próximo, á las diez, en las Salas Consistoriales de esta Ciudad.

Como el asunto sea urgente y de gran interés, ruego á todos los compañeros su más puntual asistencia.

Molina 19 de Agosto de 1911.—Filomeno Martínez.